

1. Derechos humanos  
2. Empresas transnacionales

68

17.28  
D 542  
649

/MODELOS DE DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS/

Luis Díaz Muller

Introducción al tema

El estudio de la vinculación entre los procesos de desarrollo y el respeto a los derechos humanos ha sido escasamente tratada en la literatura sobre la materia.

Nuestro propósito consistirá, a partir de una reflexión relativamente personal, proponer tres modelos de evolución del subdesarrollo latinoamericano y su confrontación con los derechos del hombre: el modelo populista, el modelo desarrollista y el modelo de seguridad nacional, con especial énfasis en la versión burocrático-autoritaria.

1.1.2.8

Sixth Annual International Human Rights Symposium.

Center for the Study of Human Rights.

Columbia University.

"EMPRESAS TRANSNACIONALES Y DERECHOS  
HUMANOS: regímenes de control y  
sistema político".

Profesor Luis Díaz Müller.

El Colegio de México.

Instituto de Investigaciones Jurídicas (U.N.A.M.).

( Junio 11 - 14, 1985)

"Empresas Transnacionales y Derechos Humanos: regímenes de control y sistema político".

Profesor Luis DIAZ MÜLLER

Sumario. Introducción. I. El contexto histórico-metodológico. II. Derecho Transnacional y modelos de desarrollo en América Latina. III. Balance crítico de los sistemas de control. Los Códigos de Conducta. El "delito transnacional". La Responsabilidad Internacional del Estado y de las Empresas. IV. Notas sobre el futuro.

Introducción.

El tema de los Conglomerados transnacionales ha provocado el debate y el intento por desentrañar la significación y trascendencia de su actuación por el orbe.

Este ensayo, que continúa otros trabajos sobre esta materia, se propone realizar un intento de análisis de la relación entre los Conglomerados Transnacionales y los Derechos Humanos, enfatizando y proponiendo una nueva discusión sobre los mecanismos nacionales e internacionales de control 1/.

La títea central que se propone consiste en plantear un análisis estructural de la interacción Conglomerados Transnacionales - Derechos Humanos, en la perspectiva referencial del sistema político latinoamericano. En otras palabras, queremos expresar que la instalación y desarrollo económico y político de los Conglomerados Transnacionales afecta per se, a la propia estructura de los sistemas políticos y a los derechos del hombre.

Una segunda proposición o hipótesis de trabajo consiste en discutir desde la perspectiva del Derecho Transnacional, entendido en términos actuales, las posibilidades de control jurídico-administrativo de la acción de estas empresas internacionales. Esto significa sugerir que el derecho transnacional así entendido, es una rama del Derecho Internacional, caracterizado por reagrupar interdisciplinariamente al conjunto de nuestro objeto de análisis: la empresa transnacional.

Una tercera hipótesis se relaciona con la responsabilidad internacional de los Conglomerados Transnacionales, abriendo la discusión sobre los sujetos del Derecho Internacional, y planteando una superación de la doctrina clásica de la responsabilidad internacional del estado.

Queremos concluir planteando un conjunto de proposiciones acerca de la imbricación Derechos Humanos y Conglomerados Transnacionales; que, en un futuro, podría dar lu-

gar a una Metodología General de Protección de los Derechos Humanos afectados por Conglomerados Transnacionales.

Por último, la extensión del trabajo nos impide mayores referencias empíricas relacionadas con este desafío a las posibilidades de reflexión y acción desde América Latina sobre este problema.

### I. El contexto histórico-metodológico.

Philip C. Jessup escribía en 1956: "We are here dealing of course with transnational situations. Much existing law has developed or has been enacted with an eye merely to the local or internal problems. Modern communications and contacts have made the transnational situations much more frequent and familiar ..." 2/. La expresión "situación transnacional", utilizada frecuentemente por el profesor Jessup, está orientada a mostrar y resolver situaciones-límite de carácter temporal: actuación de jueces extranjeros, acuerdos de extradición, estatutos y tratados que gobiernan los actos sobre la alta mar o en el aire, regulación de la doble tributación, etc. 3/. Se trata de situaciones jurídicas, que exigen la creación del Derecho Transnacional, en la perspectiva de resolver problemas que escapan a las jurisdicciones nacionales.

En nuestra opinión, en cambio, el Derecho Transnacional es un sistema jurídico estructural. Se trata de un -

conjunto de normas internacionales destinadas a regular la acción global (jurídica, económica, política, cultural) de las empresas y los conglomerados transnacionales.

La empresa transnacional, célula básica de la economía mundial, es un sistema global. Podríamos afirmar que esta empresa, a partir de un objetivo económico básico: el aumento de la ganancia, extiende su acción a todos los rincones de la vida social. Su importancia en los medios de comunicación social, en la política y el estado, en la esfera cultural e ideológica, la alimentación y el consumo, empiezan cada día a ser más conocidos e investigados 4/.

El problema metodológico de base consiste en tratar de explicar la interacción de los conglomerados en el campo de los derechos humanos: vida, libertad, salud, vivienda, medio ambiente, paz.

En esta línea de análisis recuperamos los intentos doctrinales sobre la evolución histórica de estos derechos o tres categorías generacionales: derechos individuales o de la primera generación; derechos sociales, expresados, verbi gratia, en las Constituciones de Weimar (1919) y Querétaro (1917); y, derechos de solidaridad, meras expectativas internacionales, declaratorios y programáticos, que exigen una obligación de hacer a la comunidad internacional: derecho a la paz, al desarrollo, al medio ambiente, al nuevo orden internacional 5/.

En un trabajo anterior 6/ mostramos dos casos de afectación de derechos humanos por conglomerados transnacionales: la intervención de la International Telephone and Telegraph en el derrocamiento del presidente Allende en Chile (1973); y su operación económica en la frontera mexicano-estadounidense: las denominadas empresas maquiladoras; que, en nuestra opinión, constituyen una variante específica de la nueva división internacional del trabajo, actuando como conglomerado transnacional de naturaleza sui géneris 7/.

El contexto histórico-metodológico de la travesía de los conglomerados transnacionales por el mundo recorre y marca a la economía mundial. El proceso de internacionalización y valoración del capital, la radicación en sectores de alta tecnología provoca una mayor rentabilidad del capital, y se enfrenta a los intentos jurídico-políticos del estado-nación por conservar el rumbo del proyecto nacional 8/. El funcionamiento de los conglomerados atraviesa las fronteras geográficas y, algunas veces, se enfrenta a los gobiernos nacionalistas y a los procesos de integración económica 9/.

En la actualidad, se discute con acritud la actuación y comportamiento político de estas empresas. Numerosas situaciones internacionales ameritan esta observancia crítica y condenatoria de estos entes: el caso de la Nestlé en Suiza, la intervención en el sector de minas y gas líquido

en Brasil 10/, la adquisición de tierras indígenas en Paraguay 11/, el "accidente" de la Unión Carbide en India, las empresas transnacionales en la industria farmacéutica y en el sector salud 12/.

La tendencia a la monopolización del mercado, la eliminación de la competencia y la utilización de prácticas corruptas, caracterizan la visión transnacional de los negocios 13/. La preocupación de los juristas, como se observará más adelante, comienza por la creación de comisiones de investigación y empieza a reflejarse en la tipificación nacional del "delito de empresa" y del "dolo corporativo" 14/, hasta nuestra proposición del "delito transnacional".

## II. Derecho Transnacional y Modelos de Desarrollo en América Latina.

A decir verdad, los conglomerados transnacionales, en su forma actual, comienzan a proyectarse en la región con posterioridad a la segunda guerra mundial.

Las "economías de enclave", la producción agroexportadora, la tenencia feudal de la tierra, caracterizaron el período anterior 15/. El sistema político latinoamericano en esta fase de la evolución regional, se caracterizó por lo que se denominó el estado oligárquico, que mantiene su vigencia hasta la crisis mundial de 1929.

Durante los años treinta, en cambio, se inaugura un nuevo modelo de sistema político y de estado en América Latina: el estado populista o estado de compromiso, que puede situarse, a efectos de análisis, desde 1930 hasta 1955-1960. Es el tiempo de los caudillos militares, el inicio del proceso de industrialización por sustitución de importaciones, la conformación de una burocracia pública al amparo de un estado intervencionista, la generación e irrupción en la vida política de los sectores medios, el proceso de urbanización y modernización cultural, etcétera.

Después de la segunda guerra, aparece un tercer tipo de sistema político y de estado: el modelo desarrollista, inspirado en las tesis de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 1948), y caracterizado por el auge de la intervención del estado, el estímulo a reformas agrarias y tributarias, el aumento del gasto público, el apoyo a los procesos de integración económica, que empiezan a desarrollarse por este tiempo.

Podríamos decir que el modelo desarrollista estaba presente potencialmente en el período de vigencia del estado populista, y que encontró su formalización práctica al amparo de las demandas de desarrollo posteriores a 1945, así como de la necesidad de responder a una serie de "demandas acumuladas" durante este lapso: industrialización, participación política, redistribución del ingreso, modernización.

En más de un sentido, el proyecto desarrollista, que alcanza su clímax durante la década de los sesenta, representa la versión latinoamericana del "estado de bienestar" impulsado por la administración Rossevelt durante los años treinta.

La vinculación conglomerados transnacionales-estado latinoamericano empieza a observarse con mayor claridad durante la instauración del sistema político y del estado burocrático- autoritario 16/. Caracterizado por el control institucional del poder político por los militares, la oferta del retorno al "libre mercado", y el modelo monetarista de la Escuela de Chicago, se representa mediante un sistema político excluyente en el plano político y económico, regido por el terrorismo de estado, en que el Estado Militar latinoamericano inaugura una nueva forma de relación con los conglomerados transnacionales 17/.

En efecto, a partir de 1964, con el derrocamiento del presidente J. Goulart (Brasil), y de los presidentes Juan José Torres y Salvador Allende (Bolivia y Chile, respectivamente) se inaugura el Estado Militar de Seguridad Nacional, especialmente en América del Sur.

Los conglomerados transnacionales, en este período, socavan los espacios del estado-nación, los esquemas de integración económica y los sistemas económicos internos. En alianza con los sectores dirigentes (militares y empresarios ligados al capital extranjero) provocan una profunda reordenación de las economías latinoamericanas y negocian, desde -